

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 16 de abril de 2010, por la que se constituyen los Jurados de los Premios de la Junta de Andalucía a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica para el año 2010.

P R E Á M B U L O

El artículo 20.1 del Decreto de Consejo de Gobierno 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos, modificado por el Decreto 177/2005, de 19 de julio, dispone la creación de estos Premios en el ámbito de la Junta de Andalucía con el fin de distinguir a los órganos, organismos y unidades que, mediante su actividad de mejora, hayan incrementado, de forma directa o indirecta, la calidad de los servicios que prestan a la ciudadanía.

El artículo 21.2 del citado Decreto establece la obligación de convocar anualmente los Premios mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. En cumplimiento del mismo, por Orden de 23 de junio de 2009 se convocó la V Edición de los Premios de la Junta de Andalucía a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica correspondiente al año 2010.

La base décima de la referida Orden prevé la existencia de dos Jurados, ambos constituidos por seis miembros designados por la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, entre personas de reconocida experiencia en el ámbito de la Administración Pública, la Calidad en la Gestión y la Administración Electrónica.

El primer Jurado valorará las candidaturas presentadas para las modalidades de Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos, Premios a las Mejores Prácticas de Calidad y Premios a las Mejores Sugerencias de las personas empleadas de la Administración de la Junta de Andalucía. El segundo Jurado valorará las candidaturas presentadas para la modalidad de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica. La Presidencia de ambos Jurados recaerá en la persona titular de la Dirección General de Innovación de los Servicios Públicos, actuando como Secretaria una persona al servicio de dicha Dirección designada por la Presidencia, con voz pero sin voto.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la mencionada Orden de 23 de junio de 2009, el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

D I S P O N G O

Primero. El Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas para las modalidades de Premios a la Excelencia de los Servicios Públicos, Premios a las Mejores Prácticas de Calidad y Premios a las Mejores Sugerencias de las personas empleadas de la Administración de la Junta de Andalucía estará constituido por los siguientes miembros:

Presidencia: Doña María Pérez Naranjo. Directora General de Innovación de los Servicios Públicos.

Vocales:

Doña María Luisa Carcedo Rocés. Presidenta de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios.

Don Francisco González Lodeiro. Rector de la Universidad de Granada.

Doña Matilde Santiago Cossi. Directora General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia.

Don Miguel Ángel Luque Olmedo. Director del Instituto Andaluz de Tecnología.

Don Ignacio Martínez García. Director adjunto de Publicaciones del Grupo Joly.

Secretaría: Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto, una persona al servicio de la Dirección General de Innovación de los Servicios públicos designada por la Presidencia.

Segundo. El Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas para la modalidad de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica estará constituido por los siguientes miembros:

Presidencia: Doña María Pérez Naranjo. Directora General de Innovación de los Servicios Públicos.

Vocales:

Don Felipe Amores Molero. Director de Sistemas de Información de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Doña Alejandra M.ª Rueda Cruz. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

Doña Pilar Rodríguez López. Secretaria General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Don Eduardo León Lázaro. Gerente de la Agencia Municipal de Recaudación de Sevilla.

Don Antonio Ramos Olivares. Subdirector de Informática del Parlamento de Andalucía.

Secretaría: Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto, una persona al servicio de la Dirección General de Innovación de los Servicios Públicos designada por la Presidencia.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las relaciones mensuales del mes de febrero de 2010 de beneficiarios de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de febrero de 2010 (solicitudes y reclamaciones presentadas durante el mes de febrero de 2010), con indicación de las cantidades concedidas.

Conforme al art. 14.2.K) del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, resulta inicialmente competente la Dirección General de Inspección y Evaluación, «gestión en materia de acción social», competencias anteriormente atribuidas a la persona titular de la Dirección General de la Función Pública en materia de acción social, con anterioridad a la reforma organizativa operada por el D. 200/04, que derogó el Decreto 139/2000, el D. 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la Disposición Adicional Segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la publicación de las relaciones de beneficiarios del mes de febrero de 2010, con indicación de las cantidades concedidas y en su caso de los motivos de exclusión, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva. A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Huelva, C/ Vázquez López, 4, 4.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Tercero. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

En el supuesto del personal laboral, podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

En el supuesto del personal funcionario o no laboral podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Delegado Provincial de Hacienda y Administración Pública en Huelva.

Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 26 de marzo de 2010.- El Delegado, Enrique Gaviño Pazó.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de marzo de 2010, por la que se autoriza la nueva denominación específica del centro de educación infantil «El Sol» de Dos Hermanas (Sevilla), pasando a denominarse «El Sol 2».

Visto el expediente promovido a instancia de don Roberto Felices Sánchez, titular del centro de educación infantil «El Sol», con código 41017107, con domicilio en C/ Isbilia, s/n, de Dos Hermanas (Sevilla), solicitando nueva denominación específica, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el mencionado centro con código 41017107 tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo con 35 puestos escolares, por Orden de 25 de septiembre de 2008 de esta Consejería de Educación (BOJA de 7 de noviembre).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil «El Sol» de Dos Hermanas (Sevilla), que pasa a denominarse «El Sol 2», con código 41017107, y domicilio en C/ Isbilia, s/n, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades que tenía aprobada por la Orden de esta Consejería de Educación de 25 de septiembre de 2008.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación